

## DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN

*GAP/3361/2009, de 17 de noviembre, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Bellmunt d'Urgell.*

El día 31 de enero de 2008, el Ayuntamiento de Bellmunt d'Urgell acordó iniciar un expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como escudo uno que consiste en un fondo de gules (rojo) con un monte de sable (negro) y una abubilla de oro (amarillo) embellecida de sable (negro). En esta propuesta el monte representa la situación geográfica del municipio sobre un monte y la abubilla (puput en lengua catalana) simboliza la habitual presencia de este pájaro en el territorio, hecho que ha originado que los habitantes de esta población sean llamados “puputs”.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

En sesión de 16 de julio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Bellmunt d'Urgell aprobó el escudo heráldico municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 23 de julio de 2009, el Ayuntamiento de Bellmunt d'Urgell envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasónamiento del escudo y su representación gráfica.

El 24 de agosto de 2009, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas heráldicas.

Finalmente, el 9 de octubre de 2009, el Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la simple expresión del escudo que tradicionalmente ya usaba el Ayuntamiento, que consiste en un monte sumado de un pájaro, que, por tradición, se cree que es una abubilla.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

#### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo del municipio de Bellmunt d'Urgell, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de gules, un monte de sable moviente de la punta, sumado de una abubilla de oro embellecida de sable. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el escudo del municipio de Bellmunt d'Urgell en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

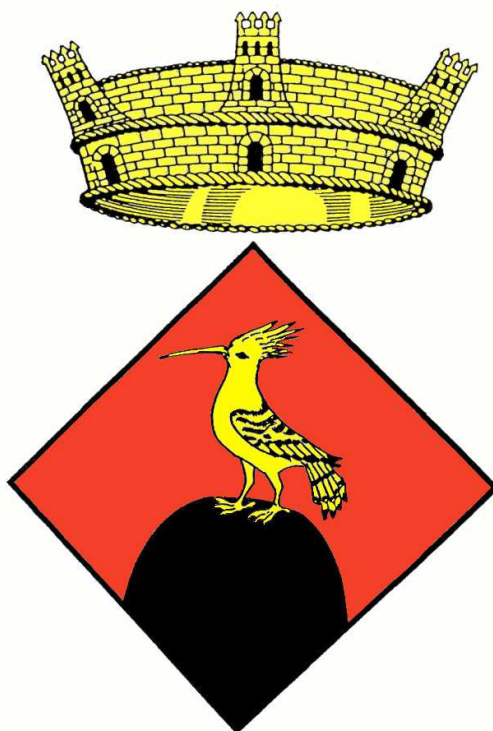
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 17 de noviembre de 2009

CARLES BASSAGANYA I SERRA  
Director general de Administración Local

ANEXO

*Escudo del municipio de Bellmunt d'Urgell*



(09.314.123)